



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta y un minutos (20:31 h.) del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. Ana Belén Camas Sánchez (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Jennifer Márquez Santiago (PP) y Dña. Cristina Lucas Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 23 de enero de 2023.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EXTRAORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobados los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022.
- Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022.
- Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2022.

2.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACTUALIZADA AL NUEVO RD 311/2022, DE 3 DE MAYO, QUE APRUEBA EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (GEX 2044/2021).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de enero de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Para cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, las entidades locales deben contar con una **Política de Seguridad de la Información** que refleje "la declaración de las reglas*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de una entidad". Con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

Visto el nuevo modelo de dicha Política de Seguridad de la Información remitido por EPRINSA, actualizado al nuevo Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo que aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, así como el documento "Prontuario de ciberseguridad para entidades Locales" emitido en colaboración entre el CCN-CERT y la FEMP con fecha de diciembre de 2022, esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar la Política de Seguridad de la Información en el Ayuntamiento de Posadas, que dice textualmente lo siguiente:

"POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETO

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

En su empeño por garantizar que estos servicios cuenten con las máximas garantías en materia de seguridad, la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba desarrolla esta Política de Seguridad de la Información, aplicando las medidas mínimas de seguridad exigidas por el ENS en lo referente a:

- A. Organización e implantación del proceso de seguridad.
- B. Análisis y gestión de los riesgos.
- C. Gestión de personal.
- D. Profesionalidad.
- E. Autorización y control de los accesos.
- F. Protección de las instalaciones.
- G. Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad.
- H. Mínimo privilegio.
- I. Integridad y actualización del sistema.
- J. Protección de la información almacenada y en tránsito.
- K. Prevención ante otros sistemas de información interconectados.
- L. Registro de la actividad y detección de código dañino.
- M. Incidentes de seguridad.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Posadas

aprueba la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Posadas hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.

Misión:

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).

Visión:

Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Posadas atendiendo a los principios básicos que rige el Esquema Nacional de Seguridad.

Valores:

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Posadas entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.

2. ALCANCE

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Posadas cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos,



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado inicialmente por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y posteriormente por su actualización por Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen (LRBRL) de aplicación a la administración local.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

La Ley de Seguridad de las Redes y Sistemas de la Información aprobada mediante Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, que transpone al ordenamiento jurídico español la directiva europea sobre la materia, la conocida como Directiva NIS que establece un marco común de seguridad en la Red en toda la UE y refuerza las medidas de protección en el entorno virtual. Afecta, por un lado, a los operadores de servicios esenciales; es decir, aquellos necesarios «para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las administraciones públicas, que dependan para su provisión de redes y sistemas de información», según la definición que recoge la propia norma; y por extensión, las infraestructuras críticas también verán incrementada su seguridad de la información. Establece la obligación de que las empresas notifiquen los incidentes de



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

ciberseguridad. Los operadores de servicios esenciales tendrán que designar a una persona como responsable de la seguridad de la información para que ejerza las funciones de punto de contacto y coordinación con las autoridades competentes y CSIRT (equipos de respuesta a incidentes de seguridad) de referencia.

Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información. Tiene como finalidad desarrollar la Directiva NIS, aprobada en 2018, en cuanto al marco institucional en la materia, la cooperación y coordinación, la gestión y notificación de incidentes, las medidas a implementar, la supervisión de los requisitos de ciberseguridad o la función del CISO.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

- **Responsable de la Información:** *Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.*
- **Responsable del Servicio:** *Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.*
- **Responsable de Seguridad:** *Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.*

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información se constituye, como órgano de gestión, el Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Posadas formado por los siguientes cargos:

- **Responsable de la información** *que recae en la persona del Alcalde/sa como máxima autoridad en el ayuntamiento, el/la cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información. tendrá potestad de aprobar los requisitos de una información en materia de seguridad y tendrá capacidad ejecutiva para aprobar, planificar y trasladar estas necesidades al Pleno del Ayuntamiento y extensivo a su sector público institucional. Podrá convocar las reuniones del Comité. Será responsable directo de la ejecución de las medidas adoptadas por el comité y su seguimiento.*
- **Responsable de Seguridad** *de la Información que recae en la persona del Delegado/a de Servicios Públicos, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información del ayuntamiento. Asesorará y tendrá potestad para determinar técnicamente los requisitos de seguridad de la información y de los servicios en materia de seguridad. Así mismo informará sobre el estado de la seguridad en el área de los sistemas de la información y comunicación. Podrá convocar las reuniones, remitir información y comunicados a los miembros del comité.

- **Administrador de los sistemas de la información:** Este cargo recaerá en la persona responsable del área de Informática del ayuntamiento y será miembro de este comité. Tendrán la obligación de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad dentro de su área e informar coordinadamente al **Responsable de la Información** del cumplimiento de la normativa de seguridad aprobada por el Comité de Seguridad y de la Seguridad de los sistemas de la información.
- **Responsable del Servicio:** Este cargo recaerá en la persona del Alcalde/sa como máxima autoridad en el ayuntamiento. Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad.
- **Secretaría:** tendrá la obligación de supervisar que los procedimientos aprobados por el comité se ajusten a derecho y asesorar al Comité en esta materia. Además, levantará acta de las reuniones y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomienden.

4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

Sus funciones son las siguientes:

- Responsabilidades derivadas del tratamiento de datos de carácter personal.
- Atender las inquietudes de la Corporación y de las diferentes áreas.
- Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Junta de Gobierno.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Elaborar la estrategia de evolución del Ayuntamiento y su Sector Público Institucional en lo que respecta a la seguridad de la información.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- *Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por el Comité de Seguridad.*
- *Aprobar la normativa de seguridad de la información.*
- *Ser informado sobre los procedimientos de Seguridad de la información de los integrantes del sector público institucional los cuales tienen obligación de tener.*
- *Evaluar los riesgos de manera periódica para establecer las adecuadas medidas de seguridad necesarias atendiendo a los resultados.*
- *Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.*
- *Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la empresa y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.*
- *Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.*
- *Promover la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.*
- *Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la empresa. En particular, velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.*
- *Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.*
- *Establecer medidas adecuadas para la formación, información y concienciación de todo el personal en materia de seguridad de la información .*
- *En caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información aprobará el Plan de Mejora de la Seguridad.*

Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Córdoba y de su sector público institucional y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.

Resolución de conflictos:

El Comité de Seguridad de la Información, se encargará de resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la organización.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

En caso de que el Comité no tuviera capacidad o autoridad para la resolución de determinados conflictos, lo elevará a Presidencia para su resolución.

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comité de Seguridad de la Información ha aprobado el desarrollo de un sistema de gestión, que será establecido, implementado, mantenido y mejorado, conforme a los estándares de seguridad. Este sistema se adecuará y servirá de gestión de los controles del Esquema Nacional de Seguridad. El sistema será documentado y permitirá generar evidencias de los controles y del cumplimiento de los objetivos marcados por el Comité. Existirá un procedimiento de gestión documental que establecerá las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.

Se deberá comunicar la información documentada relativa a los controles de seguridad al personal que trabaja en la entidad (empleados, proveedores y subcontratistas), que tendrá la obligación de aplicarla en la realización de sus actividades laborales, comprometiéndose de ese modo, al cumplimiento de los requisitos del ENS. Esta documentación estará permanentemente accesible a través de los medios que el Ayuntamiento de Posadas estime convenientes.

6. CONCIENCIACIÓN

El Ayuntamiento de Posadas establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.

El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

7. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Posadas realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 7, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

8. COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.

La competencia para la aprobación de las políticas, normas y procedimientos de Seguridad se estructurará de la siguiente forma:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- Política de Seguridad de la Información y Política de Protección de Datos: serían aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Posadas.
- Normativa de Seguridad de la Información: Tanto el Ayuntamiento de PoaSa como todo el Sector Público Institucional propondrá su propia Normativa de Seguridad (ratificada por su presidente/órgano rector) y está será luego aprobada/ratificada por el Comité de Seguridad en la siguiente reunión del mismo.
- Procedimientos de Seguridad de la Información: El Ayuntamiento de Posadas aprobará sus propios procedimientos de Seguridad de la información (aprobados por el responsable de la entidad) e informará de su aprobación al Comité de Seguridad en la siguiente reunión del mismo.

Toda esta documentación deberá ser publicada en cada uno de los portales de información de cada entidad para general conocimiento de todo el personal.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Posadas únicamente recogerá datos personales cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas técnicas y organizativas pertinentes para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos.

Estas medidas, tal y como se indica en la disposición adicional primera de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se corresponderán con las descritas en el Esquema Nacional de Seguridad, que estarán definidas en las políticas, normativas y procedimientos que correspondan.

10. GESTIÓN DEL RIESGO

El Ayuntamiento de Posadas realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme el Comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

El análisis de riesgos que realice el Ayuntamiento de Posadas atenderá igualmente y de manera concreta a aquellos que se deriven del tratamiento de los datos personales en el desempeño de sus funciones.

11. TERCERAS PARTES

Cuando el Ayuntamiento de Posadas preste servicios a otros organismos, o maneje información de



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Posadas utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

12. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD

La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Posadas con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

Corresponde al Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de la presente Política proponiendo, en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del órgano competente.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

3.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2023 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2023 (GEX 148/2023).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de enero de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la incoación del expediente para la tramitación de Reconocimiento Extrajudicial



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

de Créditos número 1/2023 para imputar con cargo al ejercicio económico 2023, gastos devengados y efectivamente realizados en el ejercicio anterior y siendo obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las Concejalías que deben ser objeto de reconocimiento y pago.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 16 de enero de 2023 con efectos de Reparación suspensiva, contra los justificantes de gasto que no tenían consignación en el Presupuesto 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y proceder al levantamiento del Reparación formulado por la Intervención Municipal de fecha 16 de enero de 2023 sobre los justificantes de gasto que no tenían consignación presupuestaria en el Presupuesto 2022 que se desglosan en los informes de intervención y, en la Memoria de Alcaldía que se incorporan al expediente, por importe de 124.584,11 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 124.584,11 euros, para imputar al Presupuesto de 2023, los gastos realizados en el ejercicio anterior que se desglosan en los informes de intervención y, en la Memoria de Alcaldía que se incorporan al expediente.

TERCERO.- Remitir acuerdo a la Intervención municipal a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago."

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) y D. José María Estepa Ponferrada (PP) anuncian el voto en contra de sus Grupos.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que, como la mayoría de los inicios de año, se trae a pleno una figura jurídica que contempla la legislación para hacer frente al pago de facturas del año anterior.

El Sr. Estepa manifiesta que la justificación de los reparos no es lo que dice la Sra. Navajas, sino que se trata de facturas que no estaban presupuestadas en 2022 y se asumen en el 2023.

La Sra. Navajas indica que es necesario traer este acuerdo al Pleno para que los proveedores puedan cobrar.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (7 PSOE) y seis en contra (5 PP)



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

y 1 IU), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^{OS}. 1734/2022 Y 4/2023, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y 9 DE ENERO DE 2023, RESPECTIVAMENTE, DICTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (GEX 6360/2022).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de enero de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Por Resolución de Alcaldía n.º 1734/2022, de 25 de noviembre, se efectuó el requerimiento a **INEPRODES S.L.** previsto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación a los criterios de adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS, para que dentro del plazo de diez días hábiles presente documentación señalada en la cláusula 12 del PCAP.*

Calificada la documentación aportada por dicho licitador, tras el levantamiento por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de la suspensión del procedimiento de adjudicación adoptada por este Tribunal mediante la Resolución de 2 de diciembre de 2022, y comprobado el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración, por Resolución de Alcaldía n.º 4/2023, de 9 de enero, se ha adjudicado el contrato.

Siendo necesaria su ratificación por el Pleno, se propone a dicho Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 1734/2022, de 25 de noviembre de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la propuesta de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS, formulada en la reunión celebrada por la misma el día 24 de noviembre de 2022.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

PRIMERO.- Se efectúe el requerimiento a **INEPRODES S.L.** previsto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación a los criterios de adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** presente documentación señalada en la cláusula 12 del PCAP.

En concreto, deberá presentar:

a) Obligaciones tributarias

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local.

b) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, que acredite los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- d) Acreditación de que está debidamente clasificada la empresa** o, en su caso, presentación de los requisitos acreditativos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional (cláusula 7, apartado 3).
- e) Personas con discapacidad:** Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y un certificado del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- f) Documentación justificativa de haber presentado la garantía definitiva** conforme a lo dispuesto en el Cláusula 4 de este Pliego por importe de **73.143,24 euros**.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

g) **Habilitación empresarial.** Mediante la presentación del documento justificativo de que la empresa cuenta con la acreditación necesaria para la prestación de los servicios objeto de contratación.

h) **Otra documentación:**

- Fotocopia del CIF.

SEGUNDO.- Someter la presente resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.”

SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 4/2023, de 9 de enero de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“Efectuado el requerimiento previsto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), a la empresa **INEPRODES S.L.**, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación a los criterios de adjudicación en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente GEX 6360/2022) para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS.

Calificada la documentación aportada por dicho licitador y comprobado el adecuado cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración.

No estando prevista la celebración de sesión plenaria hasta el próximo 26 de enero, y siendo necesario adjudicar el contrato antes del 13 de enero de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP (“La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato, debiendo efectuarse en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN POSADAS a la empresa **INEPRODES S.L.**, por el siguiente precio, determinado en función de la siguiente cantidad por unidad de tiempo: TRECE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS POR HORA (13,75 euros/hora), IVA excluido (14,30 euros/hora, IVA incluido), todo ello una vez deducida –en su caso– la aportación del usuario.

La entidad adjudicataria asume las obligaciones derivadas de la oferta (compromiso de contratar un 30% de personas en situación de vulnerabilidad social del total de la plantilla; compromiso de valorar el entorno del 50% de las personas en situación de dependencia con grado III reconocido; Plan de formación 60 horas; Ayudas Técnicas -3 sillas de ruedas anuales, 3 colchones anuales, 3 grúas anuales y 3 camas articuladas anuales-; Servicios complementarios -Bolsa de 1.000 horas anuales de servicios ordinarios, 150 horas anuales de podología, 150 horas anuales de fisioterapia e instalación del servicio de seguimiento en el hogar al 100 % de las personas usuarias que viven solas- y establecimiento de sede permanente en Posadas durante el tiempo de duración del contrato) y de la Memoria presentadas por la misma.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores y candidatos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 y 3 de la LCSP; y debiendo efectuarse la formalización del contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

TERCERO.- Publicar la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante y en el «Diario Oficial de la Unión Europea», conforme a lo establecido en el artículo 154.1 de la LCSP y en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como comunicarlo al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 151.2.b) de la LCSP, se hace constar que ningún licitador ha sido excluido del procedimiento de adjudicación, y se desglosan las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR. SOBRE "B" (Máximo 20 puntos)

EMPRESAS LICITADORAS	PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO (Hasta 8 puntos)	PROTOCOLOS DE CARÁCTER ASISTENCIAL (Hasta 8 puntos)	CALIDAD Y EFICACIA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PRESENCIA (Hasta 4 puntos)	TOTAL PUNTOS
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	6	7	4	17
INEPRODES, S.L.	7	8	4	19
UTE LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. - CUIDAR-T	7	7	4	18
ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	6,5	6,5	4	17
OHL SERVICIOS-INGESAN	8	8	2	18
UNIGES-3, S.L.	5	5	4	14

ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE LOS CRITERIOS A VALORA DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. SOBRE "C" (Máximo 85 puntos)

EMPRESAS LICITADORAS	ASPECTOS SOCIALES		PLAN DE FORMACIÓN, AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							PRECIO	TOTAL PUNTOS
	a. ¹	b. ²	a. ³	b. ⁴	c. ⁵						
					1 ⁶	2 ⁷	3 ⁸	4 ⁹	5 ¹⁰		
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS	0	0	10	4	0	0	0	0	5	0,17	19,17

¹ Compromiso de contratar personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

² Compromiso de valorar el entorno de las personas en situación de dependencia reconocida de grado III reconocido

³ Plan de formación

⁴ Ayudas técnicas

⁵ Servicios complementarios

⁶ Bolsa de horas

⁷ Podología

⁸ Fisioterapia

⁹ Servicio de seguimiento en el hogar

¹⁰ Sede en la localidad



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF: P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tlno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

S.L.											
INEPRODES, S.L.	10	5	10	22	12	5	5	6	5	5	85
UTE LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. – CUIDAR-T	10	5	10	22	12	5	5	6	5	0	80
ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	10	5	10	22	12	5	5	6	5	5	85
OHL SERVICIOS-INGESAN	10	5	10	22	12	5	5	6	5	0	80
UNIGES-3, S.L.	10	5	10	22	12	5	5	6	5	5	85

CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR ORDEN DECRECIENTE			
EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE “B”	PUNTUACIÓN SOBRE “C”	PUNTUACIÓN TOTAL
INEPRODES, S.L.	19	85	104
ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.	17	85	102
UNIGES-3, S.L.	14	85	99
UTE LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. – CUIDAR-T	18	80	98
OHL SERVICIOS-INGESAN	18	80	98
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	17	19,17	36,17

QUINTO.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.””

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP: “TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL MIRADOR”.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que se trata de un problema que existe desde el año 2000 y expone la Moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 19 de enero de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

“D. José María Estepa Ponferrada, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA BARRIADA DEL MIRADOR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Barriada del Mirador de Posadas es una promoción de viviendas que comenzó a ver la luz a principios de los años 2000. Por diferentes circunstancias, esta urbanización no llegó a recepcionarse por parte del Ayuntamiento de Posadas, intentando este último en varias ocasiones llevar a efecto la ejecución del aval sin que hasta la fecha tengamos noticias de que se haya podido ejecutar el mismo y proceder a la finalización de la urbanización.

Los vecinos del Mirador tienen que sufrir en sus viviendas los numerosos desperfectos en transformadores, acerados, alumbrado y en todas las instalaciones de la urbanización que debiera mantenerse y arreglarse por parte del Ayuntamiento de Posadas en caso de que dicha urbanización estuviese recepcionada.

Desde el Grupo Municipal del PP, llevamos varios años reivindicando una solución a todos estos problemas y una inversión posterior para la puesta a punto de una urbanización que se siente olvidada por el Ayuntamiento de Posadas.

Es hora de poner una solución a la misma, y tras el compromiso en el Pleno de Presupuestos del pasado 29 de enero del equipo de gobierno a propuesta del Partido Popular, es por lo que traemos esta propuesta y que no se quede sólo en un compromiso verbal, sino que exista un acuerdo por escrito de la corporación que vincule y posibilite una solución a los problemas de los vecinos del Mirador.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Posadas somete a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación el siguiente

ACUERDOS

Primero.- *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda destinar los remanentes de Tesorería que sean necesarios (ahorros del Ayuntamiento) en el presente año 2023, para la finalización de las obras de Urbanización de la Barriada del Mirador y así arreglar todos los desperfectos que existan en la misma."*

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) manifiesta que han debatido esta moción en su asamblea y han hablado con vecinos que les traslada la preocupación sobre estos problemas que llevan mucho tiempo.

Dice que tienen que poner todos de su parte para solucionar este problema y anuncia el voto a favor de su Grupo.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que están de acuerdo con el fondo de la moción y presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“MARÍA DE LA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, a tenor del articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta a la consideración del Pleno Ordinario del día 26 de enero de 2023, la siente Enmienda de Sustitución en el punto número 5 del Orden del Día de este Pleno, respecto a la Proposición del Grupo Municipal del PP denominada “Terminación Urbanización El Mirador””

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Que el acuerdo de la moción sea sustituido en su texto en los siguientes términos:

“El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda destinar los remanentes de Tesorería que sean necesarios (ahorros del Ayuntamiento) en el presente 2023 para la ...”

POR

“El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda destinar la cantidad necesaria proveniente de subvenciones, remanentes de tesorería o partida al efecto de los fondos propios para la ...”

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) indica que ya lo dijeron en el anterior Pleno, que se está haciendo un estudio de necesidades, se han tenido reuniones con los representantes y ya se están haciendo actuaciones puntuales, alguna de más envergadura, como por ejemplo en la plaza que hay en la urbanización.

El Sr. Estepa dice que le congratula que estén todos de acuerdo y aceptan la enmienda.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) concluye el debate diciendo que se les abre ahora la posibilidad jurídica y esperan pronto solucionar el problema.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal PSOE, resulta aprobada por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación.

A continuación sometido el punto a votación, una vez introducida la enmienda, por unanimidad se acuerda su aprobación, adoptándose por tanto el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda destinar la cantidad necesaria proveniente de subvenciones, remanentes de tesorería o partida al efecto de los fondos propios para la finalización de las obras de Urbanización de la Barriada del Mirador y así arreglar todos los desperfectos que existan en la misma.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF: P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

6.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

“CONTRATACIONES:

- PLAN EMPLEO SOCIAL (IPBS)
4 Peones Mantenimiento.....2 meses
- OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
1 Asesor/a Jurídico CIM
1 Psicólogo/a. CIM
- +Provincia:
1 Aux. Admvos. 6 meses
- CORDOBA 15
18 Peones Mto. 15 días
- OFERTAS DE EMPLEO JOVEN AHORA
1 Jardinero/a 6 meses
1 Animador/a S. Cultural 6 meses
- PROFEA
3 Peones 15 días.

TOTAL: 30 CONTRATOS.

INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.

SUBVENCIONES:

- Yo compro en mi pueblo..... 4.500 euros
- Taller de inclusión social mayore 500 euros
- Lotes Bibliográficos..... 2.040 euros
- Cursos de formación..... 109.000 euros
- Escuela Taller..... 266.810 euros
- Ayuda a Domicilio 1.538.673,60 euros.

TOTAL: 1.921.523,60 euros.


NOTICIAS DE INTERES:

- El Ayuntamiento de Posadas y la Diputación han firmado el Convenio de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio para 2023..Se establece una previsión de coste de



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

1.538.673'60 €. El servicio genera en la actualidad unos 80 empleos que atienden a 240 usuari@s.

- El 7 de febrero finaliza el plazo de inscripción en los **Cursos del Programa Formativo de Posadas. (PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN-INGLÉS N2-MERCADOTECNIA EN INTERNET.** Prioridad para personas desempleadas con dificultad de inserción.  Área de Desarrollo de Posadas.

- Abiertas inscripciones para la **Visita guiada al Palacio de Viana y Museo Arqueológico de Córdoba** del próximo miércoles y **Curso de Autoprotección** Inscripciones: Centro Municipal de Información a la Mujer.

- Inscripciones en PROGRAMA TERMALISMO IMSERSO (BALNEARIOS 2023).Hasta 15 de Mayo 2023 Turnos de Septiembre a Diciembre. Más Información: Centro de Servicios Sociales.

Felicitaciones y agradecimientos:

- A la malena Carmen López Muñoz que he recibido en la Gala de Premios de duatlón y triatlón de Andalucía celebrada en Chiclana de la Frontera, los trofeos de Segunda clasificada en el Circuito de Triatlón y Segunda clasificada en Circuito de Duatlón, y donde su club, C.T. Al-fanadic ha recibido el galardón de 3 Clasificado por equipos en categoría masculina de la liga de clubes, Igualmente al Speaker oficial Aquilino Gastón y Javi León responsable de jueces de la Delegación Cordobesa.

- También a Agustín Bonillo López y Pedro Moreno Porras (Club de Triatlón Califas de Hierro, galardonados en el Circuito Provincial de Diputación,
-De nuevo al Club Al-fanadiq, galardonado por la Federación Española de Triatlón, con el nivel de excelencia categoría Bronce, por su Escuela Infantil ALFAKIDS.

- A José Camarón Carrillo Jiménez por proclamarse Campeón de Andalucía categoría profesional de Muay Thai.

- A los "Amigos por el Arte" y en especial a Antonio peso por el magnífico mural en honor a Sebastian Alabanda, que preside el complejo deportivo de Rivero de Posadas.

- A Antonio Márquez Carrión y Francisco Rodríguez Invernón campeones del V Torneo Local de Dominó representando a la Cervecería San Francisco.

Agenda:

El 10 de febrero: Gala del Deporte Local.

Del 17 al 26 de febrero: Nuestro Carnaval. Programa ya publicado.

26 de febrero: Día de la Villa.

28 de febrero: Día de Andalucía.



Fin de Semana: Sesiones en nuestro Cine Teatro Liceo Manuel Rumí Cortés.”

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 1702/2022, de 22 de noviembre de 2022, hasta la número 1917/2022, de 30 de diciembre de 2022; y desde la número 1/2023, de 5 de enero de 2023, hasta la número 87/2023, de 23 de enero de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose el siguiente asunto:

- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN ESTA CORPORACIÓN, DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR (GEX 658/2020).

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

La Sra. Secretaria da lectura a la moción, que dice textualmente lo siguiente:

*“Dña. M^a. Salud Navajas González, D. José María Estepa Ponferrada y Dña. Cristina Lucas Fernández, portavoces de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN** relativa a*

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL GUADALQUIVIR (GEX 658/2020).

Vista la documentación remitida por la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir con fecha 20 y 24 de enero de 2023, en relación a la aprobación por la Junta General el pasado 15 de diciembre de 2022 de la propuesta de Presidencia relativa a la aprobación inicial de la modificación del artículo 12 de los estatutos de Mancomunidad, que dice textualmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

(Expte. Gex 2022/296)

MODIFICACION ARTICULO 12 ESTATUTOS MANCOMUNIDAD VEGA DEL GUADALQUIVIR

Visto que el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir dispone que:

“Artículo 12.

Secretario, Interventor y Tesorero.

Los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, una vez creados, independiente o acumuladamente en los dos primeros casos, se proveerán entre funcionarios de Habilitación Nacional, conforme determina la legislación vigente. Hasta tanto se creen, se doten y se nombren las plazas reglamentariamente, las funciones de los citados funcionarios serán desempeñadas por los Habilitados Nacionales de los municipios que integran la Mancomunidad. Se nombrarán por Decreto de Presidencia, ratificado posteriormente por la Junta General.”

Visto que los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería no se encuentran creados actualmente.

Visto que ninguno de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de los municipios mancomunados ha mostrado su interés en desempeñar las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, tras haber realizado la petición por el Registro de Entrada de los respectivos Ayuntamientos.

Visto que las funciones de Secretaria, Intervención y Tesorería son funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 21 de noviembre de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir, elevo a la Junta General de la Mancomunidad para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 12.

Secretario, Interventor y Tesorero.

Los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, una vez creados, independiente o acumuladamente en los dos primeros casos, se proveerán entre funcionarios de Habilitación Nacional, conforme determina la legislación vigente. Hasta tanto se creen, se doten y se nombren las plazas reglamentariamente, las funciones de los citados funcionarios serán desempeñadas por los Habilitados Nacionales de los municipios que integran la Mancomunidad, salvo que no sea posible el desempeño de tales funciones por éstos últimos, en cuyo caso serán desempeñadas por cualquier FHCN que esté interesado o en su defecto por un funcionario de carrera A1 que esté interesado. Se nombrarán por Decreto de Presidencia, ratificado posteriormente por la Junta General.”



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

SEGUNDO.- Exponer Públicamente el presente acuerdo por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos mancomunados, al objeto de que procedan a su ratificación por el Pleno.”

Siendo necesaria su ratificación por este Ayuntamiento, los Grupos PSOE, PP e IU del Ayuntamiento de Posadas proponen al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir el día 15 de diciembre de 2022, de aprobación inicial de la modificación del artículo 12 de los estatutos de la Mancomunidad.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes **RUEGOS** por D. José María Estepa Ponferrada, Portavoz del Grupo Municipal PP:

Primero.- Respecto a las ayudas que se conceden, rogamos que se pudiera enviar a los beneficiarios un email de que tienen que subsanar, porque hay personas que no lo ven, y así evitar que se queden fuera por no poder subsanar.

Segundo.- Respecto a la acera frente del Bar Matías, rogamos se quite la línea amarilla para poder aparcar ahí.

Tercero.- En cuanto al cementerio, rogamos que se estudien mecanismos para sustituir al encargado cuando no puede estar allí.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE), respecto al primero de los ruegos, le responde que cuando se inician las solicitudes se localiza a los solicitantes y se les llama incluso por teléfono; que no existe obligación pero que, por deferencia, se ha hecho.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), responde el segundo ruego, señalando que es un punto conflictivo, y que cuando hay confluencia de vehículos y peatones siempre hay que dar prioridad peatonal.

Dice que todo está supeditado por Urbanismo con la participación de la policía local y se han tenido reuniones con los interesados; que mantienen contacto constante para ir



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

supervisando las diferentes circunstancias para buscar soluciones; y que hay que buscar el equilibrio entre los negocios y, también, los peatones.

Asimismo, el Sr. Alcalde responde el tercero de los ruegos, indicando que se trata de un caso puntual. Aclara que en los horarios de servicio siempre hay previstas sustituciones, pero que en casos excepcionales cuando suceden situaciones así sorprende a todos.

A continuación, se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

Por Dña. Cristina Lucas Fernández, Portavoz del Grupo Municipal IU:

¿Tenéis contemplado borrar los pasos de peatones antiguos y reparar las señales que están dañadas?

El Sr. Alcalde le pide a la Sra. Lucas que le concrete a qué casos se refiere.

Por D. José María Estepa Ponferrada, Portavoz del Grupo Municipal PP:

Primero.- Respecto a las obras del PFEA, ¿por qué no se ha sacado antes la licitación? ¿Cuándo se estima que estén adjudicados los lotes de suministro de materiales y de servicio de alquiler de maquinaria? ¿Por qué no se han actualizado los precios?

Segunda.- En la calle Sevilla, ¿es cierto que falta por meter una tubería y levantar de nuevo la calle?

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) le responde la primera pregunta, señalando que las obras comienzan el 1 de noviembre y antes no se licitaba; que la licitación es muy compleja y eso retrasa el inicio; y que desde que se licita por ley, siempre ha comenzado en febrero.

El Sr. Pulido responde la segunda pregunta, indicando que ya se avisó que iba a ser una obra bastante lenta, a lo que se le suma la huelga de transportistas y la nueva licitación que tuvo que hacerse debido a la subida de los precios.

D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE) explica que el acerado no se ha modificado, lo que falta por hacer es que en la parte que se ha sustituido el acerado se ha cambiado la canalización del agua, y que lo que se pretende es sustituir las tuberías de agua completamente en la parte del acerado que no entró en la obra.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y nueve minutos (21:09 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

(Firmado electrónicamente al pie)

LA SECRETARIA.